

www.INCOPECA.go.cr/

SESION	FECHA	RESPONSABLE (S) EJECUCION	FECHA LIMITE DE CUMPLIMIENTO
049-2015	13-11-2015	JD - CNPDT	INMEDIATO

Considerando

1-Se conoce nota suscrita por el Sr. Carlos Salas, Director Ejecutivo de la Fecop, así como solicitud formal remitida por la Sra. Sandra Ramírez, en su condición de responsable directo del Torneo familiar en el Muelle del INCOP, en Quepos, para la autorización por parte de ésta Junta Directiva, para la celebración de un evento familiar de pesca; mismo que consiste en un Taller – Escuela de pesca y liberación tipo familiar, sin fines de lucro, con el objeto que las futuras generaciones se familiaricen con los principios de pesca responsable y además compartan con sus padres, de esta actividad.

2-Dicho Torneo-Taller Escuela, se realizará en el Muelle del INCOP en Quepos el día 21 de noviembre próximo, para lo cual se tienen previsto tres tipos de categorías; Categoría A- con niños (as) de 7 a 8 años (Categoría Dorados); Categoría B- con niños (as) de 9 a 10 años (Categoría Pez Vela) y Categoría C- con niños (as) de 11-12 años (Categoría Marlín).

3-Que analizada la solicitud, requiere la Junta Directiva criterio legal correspondiente, toda vez que de conformidad con el artículo 69 del Decreto Ejecutivo N°. 36782, Reglamento a la Ley de Pesca y Acuicultura, existe una prohibición tácita, para la autorización de ejercicio de la actividad de pesca deportiva a niños menores de 16 años.

4-Que en concordancia con lo anterior, el artículo 70 de la Ley N°. 8436, Ley de Pesca y Acuicultura, establece que la pesca deportiva podrá efectuarse desde tierra, a bordo de una embarcación, ó de manera subacuática.

5- Que se tiene absoluta claridad, por parte de ésta Junta Directiva, de los fines y objetivos perseguidos en éste Torneo – Taller Escuela, los cuales son afines con los principios que rigen la actividad, mismos que por imperio de Ley le son atribuible al INCOPECA; sin embargo, bajo el principio de legalidad, se encuentran inhibidos los Sres. Miembros de éste Órgano Colegiado de autorizar la celebración del mismo, toda vez lo señalado en el considerando 3°.

6-Que precisamente por ello, desde hace más de un año, se vienen realizando gestiones ante las Autoridades correspondientes a efecto de modificar la reglamentación supra a fin de eliminar esa prohibición que recae sobre menores de 16 años para el ejercicio de actividades de pesca deportiva; la cual al día de hoy le resulta lesiva a quienes como en el caso que nos ocupa, pretende fomentar la actividad en menores de edad regidos por los principios de pesca responsable.

7-En razón por la cual, la Junta Directiva, **POR TANTO;**

Acuerda

1-Manifestarle a los organizadores del Torneo – Taller Escuela de pesca y liberación tipo familiar, programado para realizarse el día 21 de noviembre en el Muelle del INCOP, en Quepos, que ésta Junta Directiva ve con buenos ojos el desarrollo de actividades de éste tipo en razón de los fines y objetivos perseguidos, sin embargo desde el punto de vista legal, se encuentra inhibido éste Órgano Colegiado de poder darle el aval para la celebración de un Torneo de Pesca Deportiva, dado que ello iría en franca oposición a lo establecido en el artículo 69 del Decreto Ejecutivo N°. 36782-MINAE-MAG-MOPT-TUR-SP-MTSS, Reglamento a la Ley de Pesca y Acuicultura, en concordancia con el artículo 70 de la Ley N°. 8436, Ley de Pesca y Acuicultura.

2-Sin embargo, en lo que respecta a la realización de un Taller, -no Torneo-, entendido éste como “Curso, generalmente breve, en el que se enseña una determinada actividad práctica o artística”, no resulta competente el INCOPECA para su aval, razón por la cual es de entera y absoluta responsabilidad de los organizadores su celebración.

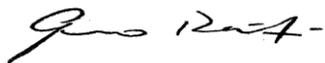
3-Acuerdo firme.

Junta Directiva
Comunicado de Acuerdo
AJDIP/480-2015



www.INCOPECA.go.cr/

Cordialmente;



Lic. Guillermo Ramírez Gätjens
Jefe Secretaría Técnica
Junta Directiva